

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno n.º 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción:..... 0,52 euros

- Anuncios urgentes ..... 1,04 euros

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

## JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

### Consejería de Fomento

#### ANUNCIO

Anuncio de 10 de julio de 2012 del Servicio Periférico de la Consejería de Fomento en Guadalajara. Información Pública de Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y declaración de Utilidad Pública de Instalación Eléctrica. Referencia: 19211000153.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a Información Pública la petición de Autorización Administrativa, aprobación de proyecto y declaración de Utilidad Pública de la instalación:

N.º de expediente: 19211000153

Descripción: Reforma de la línea aérea de media tensión (20 kV) Cendejas de Enmedio - Negredo, entre los apoyos n.º 3122 y 3209 con una longitud total de unos 3.871 m en dos tramos:

4284

Tramo 1: Apoyo Inicial Existente: 3122, Apoyo Final Proyectado: 29 con una longitud de unos 3.729 m y conductor 100-AL 1/17-ST1A en simple circuito y 29 apoyos proyectados.

Tramo 2: Apoyo Inicial Proyectado: 29, Apoyo Final Proyectado: 29/1 con una longitud de unos 142 m y conductor 47-AL 1/8-ST1A (LA-56) en simple circuito y 1 apoyo proyectado.

*Titular:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.

*Término municipal:* Cendejas de Enmedio y Negredo (Guadalajara).

*Finalidad:* Mejora de la calidad de suministro eléctrico.

Se incluye relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria expropiación, a los efectos previstos en el art. 53.1 de la Ley 54/1997.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los bienes y derechos afectados por la instalación cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio de Industria y Energía, sito en C/ Federico García Lorca, 14, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Guadalajara, 10 de julio de 2012.- El Coordinador Provincial. Por vacante D.T. tercera Decreto 248/2011. El Secretario Provincial, José Luis Madrigal Fernández.

## Reforma de línea aérea de MT 20kV Cendejas – Negro en los términos municipales de Cendejas de Enmedio y Negro (Guadalajara)

Térmi. munic.	Parc	Apoy	Sup Apy (m <sup>2</sup> )	Vuelo (m.l.)	Servidumbre Paso (m <sup>2</sup> )	Ocup. Temp (m <sup>2</sup> )	Datos catastrales			Propietario	Población	Provincia	Naturaleza
							Políg	Parc	Paraje				
Cendejas de Enmedio	1			39,00	136,50	234,00	13	65	Cermeño	Carmen Gonzalo Andrés Alicia Gonzalo Andrés	Madrid Cendejas de Enmedio	Madrid Guadalajara	Viña
Cendejas de Enmedio	2	1	1,21	63,00	220,50	478,00	13	66	Cermeño	Teodora Ortega Manso	Guadalajara	Guadalajara	Labor seco
Cendejas de Enmedio	3			43,00	150,50	258,00	17	195	Valbenito	Josefina Ortega Agudo	Cendejas de Enmedio	Guadalajara	Viña
Cendejas de Enmedio	4			12,00	42,00	72,00	17	192	Valbenito	Teodora Ortega Manso	Guadalajara	Guadalajara	Viña
Cendejas de Enmedio	5	2 (1/2)	0,25	20,00	70,00	170,00	17	193	Valbenito	Teodora Ortega Manso	Guadalajara	Guadalajara	Viña
Cendejas de Enmedio	6	2 (1/2)	0,25	73,00	255,50	488,00	17	191	Valbenito	Dolores Barahona Manso Pilar Ortega Manso	Cendejas de Enmedio	Guadalajara	Labor seco
Cendejas de Enmedio	7			52,00	182,00	312,00	13	71	Clara Santa María	Félix García Gonzalo	Madrid	Madrid	Labor seco
Cendejas de Enmedio	8			9,00	31,50	54,00	12	9007	Carretera GU-157	Diputación Provincial de Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	VT Vía de comunicación de dominio público
Cendejas de Enmedio	9			8,00	28,00	48,00	12	1	Haza Grande	Victorino López Bruna	Cendejas de Enmedio	Guadalajara	Labor seco
Cendejas de Enmedio	10	3	0,42	26,00	91,00	256,00	12	2	Haza Grande	Alberta Gonzalo Salvador	Madrid	Madrid	Labor seco
Cendejas de Enmedio	11			26,00	91,00	156,00	12	3	Haza Grande	Epifania García Ortega	Cendejas de Enmedio	Guadalajara	Labor seco
Cendejas de Enmedio	12			41,00	143,50	246,00	12	4	Haza Grande	Pascuala García Salvador	Aicalá de Henares	Madrid	Labor seco

## Reforma de línea aérea de MT 20kV Cendejas – Negro en los términos municipales de Cendejas de Enmedio y Negro (Guadalajara)

Térmi. munic.	Parc	Apoy	Sup Apy (m <sup>2</sup> )	Vuelo (m.l.)	Servidumbre Paso (m <sup>2</sup> )	Ocup. Temp (m <sup>2</sup> )	Datos catastrales			Propietario	Población	Provincia	Naturaleza
							Políg	Parc	Paraje				
Cendejas de Enmedio	13			64,00	224,00	384,00	12	5	Haza Grande	Gabriela García Salvador	Cendejas de Enmedio	Guadalajara	Labor seco
Cendejas de Enmedio	14	4	0,49	33,00	115,50	298,00	12	8	Haza Grande	Timoteo García Domingo	Cendejas de Enmedio	Guadalajara	Labor seco
Cendejas de Enmedio	15			56,00	196,00	336,00	12	9	Haza Grande	Máximo Ortega Manso	Zaragoza	Zaragoza	Labor o Labradío seco
Cendejas de Enmedio	16	5	1,17	72,00	252,00	532,00	12	10	Haza Grande	Dámaso Gonzalo Moreno	Guadalajara	Guadalajara	Labor o Labradío seco
Cendejas de Enmedio	17			3,00	10,50	18,00	12	9004	Arroyo de la Cama	Confederación Hidrográfica del Tajo	Madrid	Madrid	Labor seco
Cendejas de Enmedio	18			25,00	87,50	150,00	12	12	Descargadero	Esperanza Gonzalo García	Alcalá de Henares	Madrid	Labor seco
Cendejas de Enmedio	19			22,00	77,00	132,00	12	13	Descargadero	Felipa García Gonzalo	Cendejas de Enmedio	Guadalajara	Labor seco
Cendejas de Enmedio	20			12,00	42,00	72,00	12	14	Descargadero	Federico García García	Cendejas de Enmedio	Guadalajara	Labor seco
Cendejas de Enmedio	21			28,00	98,00	168,00	12	15	Descargadero	Victorino López Bruna	Cendejas de Enmedio	Guadalajara	Labor seco
Cendejas de Enmedio	22	6	0,49	96,00	336,00	676,00	12	16	Descargadero	Ricardo Gonzalo García	Cendejas de Enmedio	Guadalajara	Labor seco
Cendejas de Enmedio	23	7	0,49	89,00	311,50	634,00	12	17	Descargadero	Juan Pedro García Moreno	Madrid	Madrid	Labor seco
Cendejas de Enmedio	24			9,00	31,50	54,00	12	18	Descargadero	Lorenzo Escribano Navalpotro	San Sebastián de los Reyes	Madrid	Labor seco
Cendejas de Enmedio	25			9,00	31,50	54,00	12	9003	Camino de los Arrompidos	Ayuntamiento de Cendejas de Enmedio	Cendejas de Enmedio	Guadalajara	VT Vía de comunicación de dominio público

## Reforma de línea aérea de MT 20kV Cendejas – Negro en los términos municipales de Cendejas de Enmedio y Negro (Guadalajara)

Térmi. munic.	Parc	Apoy	Sup Apy (m <sup>2</sup> )	Vuelo (m.l.)	Servidumbre Paso (m <sup>2</sup> )	Ocup. Temp (m <sup>2</sup> )	Datos catastrales			Propietario	Población	Provincia	Naturaleza
							Políg	Parc	Paraje				
Cendejas de Enmedio	26			13,00	45,50	78,00	12	27	Casillas	Valeriano Agustín Bruna	Madrid	Labor seco	
Cendejas de Enmedio	27			22,00	77,00	132,00	12	26	Casillas	Tomás Agustín Bruna	Madrid	Labor seco	
Cendejas de Enmedio	28			23,00	80,50	138,00	12	25	Casillas	Gregorio Agustín Bruna	Madrid	Labor seco	
Cendejas de Enmedio	29			29,00	101,50	174,00	12	24	Hoya Buena	Inés Agustín Bruna	Madrid	Labor seco	
Cendejas de Enmedio	30	8	1,17	65,00	227,50	490,00	12	23	Hoya Buena	Josefina Gonzalo Navarro	Guadalajara	Labor seco	
Cendejas de Enmedio	31			25,00	87,50	150,00	12	22	Hoya Buena	Emiliano García López	Guadalajara	Labor seco	
Cendejas de Enmedio	32			16,00	56,00	96,00	12	21	Hoya Buena	Fortunato García López	Guadalajara	Labor seco	
Cendejas de Enmedio	33	9 y 10	0,98	272,0	952,00	1.832,00	12	20	Navarredonda	Eugenio Moreno Bravo	Guadalajara	Labor seco	
Cendejas de Enmedio	34	11 y 12	1,66	274,0	959,00	1.844,00	12	19	Pradera de los Arrompídos	Jorge Moreno Bravo	Guadalajara	Labor seco	
Cendejas de Enmedio	35			4,00	14,00	24,00	16	9006	Camino de Valderrocín	Ayuntamiento de Cendejas de Enmedio	Guadalajara	VT Vía de comunicación de dominio público	
Cendejas de Enmedio	36	13	0,49	24,00	84,00	244,00	16	44	Valderrocín	Maximino Gonzalo Clemente	Guadalajara	Labor seco	
Cendejas de Enmedio	37			10,00	35,00	60,00	16	47	Valderrocín	Alberta Gonzalo Salvador	Madrid	Labor seco	
Cendejas de Enmedio	38			9,00	31,50	54,00	16	48	Valderrocín	Fermina Andrés Galán	Guadalajara	Labor seco	

## Reforma de línea aérea de MT 20kV Cendejas – Negrodo en los términos municipales de Cendejas de Enmedio y Negrodo (Guadalajara)

Térmi. munic.	Parc	Apoy	Sup Apy (m <sup>2</sup> )	Vuelo (m.l.)	Servidumbre Paso (m <sup>2</sup> )	Ocup. Temp (m <sup>2</sup> )	Datos catastrales			Propietario	Población	Provincia	Naturaleza
							Políg	Parc	Paraje				
Cendejas de Enmedio	39			11,00	38,50	66,00	16	49	Valderrocín	Filomena Barahona Gonzalo	Alcalá de Henares	Madrid	Labor secoano
Cendejas de Enmedio	40			9,00	31,50	54,00	16	50	Valderrocín	Marcos Barahona Gonzalo	Cendejas de Enmedio	Guadalajara	Labor secoano
Cendejas de Enmedio	41			10,00	35,00	60,00	16	51	Valderrocín	Antonia Barahona Gonzalo	Cendejas de Enmedio	Guadalajara	Labor secoano
Cendejas de Enmedio	42			33,00	115,50	198,00	16	52	Valderrocín	Pilar Ortega Manso	Cendejas de Enmedio	Guadalajara	Labor secoano
Cendejas de Enmedio	43			14,00	49,00	84,00	16	53	Valderrocín	Isabel Gonzalo Gonzalo	Cendejas de Enmedio	Guadalajara	Labor secoano
Cendejas de Enmedio	44	14	0,49	16,00	56,00	196,00	16	54	Valderrocín	Pascuala García Salvador	Alcalá de Henares	Madrid	Labor secoano
Cendejas de Enmedio	45			27,00	94,50	162,00	16	55	Valderrocín	Rosa García Díaz	Cendejas de Enmedio	Guadalajara	Labor secoano
Cendejas de Enmedio	46			13,00	45,50	78,00	16	56	Valderrocín	Carmen Gonzalo Andrés Alicia Gonzalo Andrés	Madrid Cendejas de Enmedio	Madrid Guadalajara	Pastos
Cendejas de Enmedio	47			17,00	59,50	102,00	16	57	Valderrocín	Juan Pedro García Moreno	Cendejas de Enmedio	Guadalajara	Pastos
Cendejas de Enmedio	48			46,00	161,00	276,00	16	58	Valderrocín	Isabel Gonzalo Gonzalo	Cendejas de Enmedio	Guadalajara	Pastos
Cendejas de Enmedio	49	15	1,32	15,00	52,50	190,00	16	62	Valderrocín	Maximino Gonzalo Clemente	Cendejas de Enmedio	Guadalajara	Pastos
Cendejas de Enmedio	50			17,00	59,50	102,00	16	63	Valderrocín	Carlos Moreno Ortega Adolfo Moreno Ortega	Cendejas de Enmedio	Guadalajara	Pastos

## Reforma de línea aérea de MT 20kV Cendejas – Negrodo en los términos municipales de Cendejas de Enmedio y Negrodo (Guadalajara)

Térmi. munic.	Parc	Apoy	Sup Apy (m <sup>2</sup> )	Vuelo (m.l.)	Servidumbre Paso (m <sup>2</sup> )	Ocup. Temp (m <sup>2</sup> )	Datos catastrales			Propietario	Población	Provincia	Naturaleza
							Políg	Parc	Paraje				
Cendejas de Enmedio	51			19,00	66,50	114,00	16	64	Valderrocín	Isabel Gonzalo Gonzalo	Cendejas de Enmedio	Guadalajara	Pastos
Cendejas de Enmedio	52			10,00	35,00	60,00	16	65	Valderrocín	Victorino López Bruna	Cendejas de Enmedio	Guadalajara	Labor secano
Cendejas de Enmedio	53			12,00	42,00	72,00	16	66	Valderrocín	Carmen Gonzalo Andrés Alicia Gonzalo Andrés	Cendejas de Enmedio	Guadalajara	Labor secano
Cendejas de Enmedio	54			25,00	87,50	150,00	16	67	Valderrocín	Juan Pedro García Moreno	Cendejas de Enmedio	Guadalajara	Labor secano
Cendejas de Enmedio	55			6,00	21,00	36,00	16	68	Valderrocín	Martina Agustín López	Cendejas de Enmedio	Guadalajara	Labor secano
Cendejas de Enmedio	56			7,00	24,50	42,00	16	69	Valderrocín	Guillermo Mariasca López	Cendejas de Enmedio	Guadalajara	Labor secano
Cendejas de Enmedio	57			15,00	52,50	90,00	16	70	Valderrocín	Mariano García Gonzalo	Leganés	Madrid	Labor secano
Cendejas de Enmedio	58	16	0,49	21,00	73,50	226,00	16	71	Valderrocín	Dolores Barahona Manso	Cendejas de Enmedio	Guadalajara	Labor secano
Cendejas de Enmedio	59			17,00	59,50	102,00	16	126	Valderrocín	Teresa Gonzalo Gonzalo	Cendejas de Enmedio	Guadalajara	Pastos
Cendejas de Enmedio	60			19,00	66,50	114,00	16	73	Valderrocín	Teodora Ortega Manso	Guadalajara	Guadalajara	Pastos
Cendejas de Enmedio	61			11,00	38,50	66,00	16	220	Valderrocín	Juan Pedro García Moreno	Cendejas de Enmedio	Guadalajara	Pastos
Negrodo	62			44,00	154,00	264,00	509	1	El Bustar	Ambrosio García López	-	-	Labor secano
Negrodo	63			23,00	80,50	138,00	509	2	El Bustar	Alberta Gonzalo Salvador	Madrid	Madrid	Labor secano
Negrodo	64			24,00	84,00	144,00	509	3	El Bustar	Félix García Gonzalo	Cendejas de Enmedio	Guadalajara	Labor secano

## Reforma de línea aérea de MT 20kV Cendejas – Negredo en los términos municipales de Cendejas de Enmedio y Negredo (Guadalajara)

Térmi. munic.	Parc	Apoy	Sup Apy (m <sup>2</sup> )	Vuelo (m.l.)	Servidumbre Paso (m <sup>2</sup> )	Ocup. Temp (m <sup>2</sup> )	Datos catastrales			Propietario	Población	Provincia	Naturaleza
							Políg	Parc	Paraje				
Negredo	65	17	0,49	42,00	147,00	352,00	509	4	El Bustar	Modesto Agustín López	-	-	Labor secoano
Negredo	66	18	0,49	217,0	759,50	1.402,00	509	5	El Bustar	Basilio Caballo Galán	-	-	Labor secoano
Negredo	67	19	0,49	77,00	269,50	562,00	509	6	El Bustar	Natividad Álvarez Guijarro	Alcorcón	Madrid	Labor secoano
Negredo	68	20, 21 y 22	2,16	486,0	1.701,0	3.216,00	509	9024	Cañada	Consejería de Agricultura	Toledo	Toledo	VT Vía de comunicación de dominio público
Negredo	69	23	1,32	80,00	280,00	580,00	509	8	Guillilla	Encarnación Mingo Hernando	Guadalajara	Guadalajara	Labor secoano
Negredo	70	24	0,42	107,0	374,50	742,00	509	9	Guillilla	Marcela Caballo de las Heras	La Toba	Guadalajara	Labor secoano
Negredo	71	25	1,17	161,0	563,50	1.066,00	509	10	Guillilla	Marcas Concha de Mingo Hernando	Guadalajara	Guadalajara	Labor secoano
Negredo	72	26	0,42	84,00	294,00	604,00	509	11	Guillilla	Flora Benito García Miguel Ángel de Mingo Benito M <sup>a</sup> Victoria de Mingo Benito	Parla	Madrid	Labor secoano
Negredo	73			26,00	91,00	156,00	509	5292	Cabaña	Prudencio Villamayor Muñoz	-	-	Pastos
Negredo	74			13,00	45,50	78,00	509	5290	Cabaña	Alejandro Almenera Bravo	-	-	Pastos

## Reforma de línea aérea de MT 20kV Cendejas – Negredo en los términos municipales de Cendejas de Enmedio y Negredo (Guadalajara)

Térmi. munic.	Parc	Apoy	Sup Apy (m <sup>2</sup> )	Vuelo (m.l.)	Servidumbre Paso (m <sup>2</sup> )	Ocup. Temp (m <sup>2</sup> )	Datos catastrales			Propietario	Población	Provincia	Naturaleza
							Políg	Parc	Paraje				
Negredo	75	27	0,42	23,00	80,50	238,00	509	5289	Cabaña	Mariano Marina	-	Pastos	
Negredo	76			69,00	241,50	414,00	509	12	Guillilla	José de Mingo Hernando	Getafe	Madrid	Labor secoano
Negredo	77	28	0,42	102,0	357,00	712,00	509	13	Guillilla	Hipólita de Mingo Hernando	Madrid	Madrid	Labor secoano
Negredo	78	29	10,05	82,00	287,00	592,00	509	14	Guillilla	María Emilia de Mingo Caballo	La Toba	Guadalajara	Labor secoano
Negredo	79			11,00	38,50	66,00	509	9022	Camino	Ayuntamiento de Negredo	Negredo	Guadalajara	VT Vía de comunicación de dominio público
Negredo	80			17,00	59,50	102,00	509	15	Zarza Grande	José Villamayor Muñoz	-	-	Labor secoano
Negredo	81			8,00	28,00	48,00	502	9018	Carretera CM-101	Consejería de Fomento	Toledo	Toledo	VT Vía de comunicación de dominio público
Negredo	82			65,00	227,50	390,00	502	9006	Cañada	Consejería de Agricultura	Toledo	Toledo	VT Vía de comunicación de dominio público
Negredo	83	29/1	1,32	4,00	14,00	124,00	502	76	Santo	Ángeles Aleagas Bravo	-	-	Labor secoano



4282

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Cantalojas****EDICTO**

Edicto del Ayuntamiento de Cantalojas por el que se anuncia la pública exposición de pliegos y se convoca licitación para la adjudicación por procedimiento abierto y utilizando como criterio de adjudicación la oferta económica mas ventajosa (subasta) del aprovechamiento de caza del coto matrícula GU 10.895 propiedad del Ayuntamiento de Cantalojas, Guadalajara. 2012.

Don Tomás Moreno Cerezo, Alcalde del Ayuntamiento de Cantalojas, Guadalajara.

Aprobados por el Pleno de esta Corporación municipal, en Sesión celebrada con fecha 27 de agosto del presente, los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares que habrán de regir en la enajenación mediante procedimiento abierto y utilizando como único criterio de adjudicación el de la oferta económica más ventajosa, del Aprovechamiento del Coto de Caza GU-10.895, constituido sobre los MUP 280, MUP 15 y parte 14, propiedad del Ayuntamiento de Cantalojas, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a efecto de reclamaciones.

Se anuncia simultáneamente la celebración de la pertinente licitación pública para la adjudicación del mencionado aprovechamiento en los términos que a continuación se detallan.

**Objeto:** enajenación del aprovechamiento cinegético del Coto GU 10.895, constituido sobre los MUP 280, Mup 15 y parte 14. TM de Cantalojas, Guadalajara. Extensión aproximada: 4.700 Hectáreas

**Exposición de pliegos e información:** Secretaría del Ayuntamiento de Cantalojas, Teléfono 949 30 30 78. Fax: 949 30 30 78. Correo electrónico: ayuntamientocantalojas@hotmail.com.

**Tipo de licitación:** 19.986,62 euros por anualidad/temporada.

**Garantía provisional:** será del 3% del tipo mínimo de licitación y se ingresara en la Cuenta del Ayuntamiento de Caja Guadalajara antes de concurrir a la licitación. (599,60 euros).

**Garantía definitiva.** Será del 5% del importe de la adjudicación por el total de las anualidades.

**Forma y plazo de presentación de proposiciones:** en las oficinas del Ayuntamiento de Cantalojas o en las oficinas de correos de conformidad con el TRLCSP 3/2011 y durante el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la

fecha de inserción del presente anuncio en el BOP de Guadalajara.

**Hora y día de celebración de la subasta:** finalizado el plazo para la presentación de proposiciones se convocará por el Presidente de la Corporación con comunicación a los interesados.

**Modelo de proposición y documentación a presentar:** se facilitarán por el Ayuntamiento los correspondientes modelos de proposición y se informará de la documentación a presentar, de conformidad con las previsiones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Cantalojas a 28 de agosto de 2012.– El Alcalde Don Tomás Moreno Cerezo.

4285

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Uceda****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Uceda, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2012, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del Punto Limpio de Uceda, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Uceda a 3 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Francisco Javier Alonso Hernanz.

4286

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Uceda****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente en la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 31 de

agosto de 2012, el Presupuesto General para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo de exposición no se presentan reclamaciones contra el mismo.

4263

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

#### EDICTO

Para cumplimiento de los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, envío notificación dirigida a Silvia Garcia Picazo e Ismael Zaghoulí cuyo último domicilio conocido según expediente es en Fuenlabrada para su publicación en el tablón de edictos.

Asimismo solicito que, una vez pasado el tiempo de exposición, nos envíe certificación relativa al cumplimiento del trámite, indicando las fechas en que se ha producido.

Se procede a publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara la notificación de la resolución de baja en el Registro Municipal de Parejas de Hecho por haber incurrido en uno de los supuestos de baja en el mismo de conformidad con el art. 11.2 del Reglamento Municipal de Parejas de Hecho.

Se procede al presente trámite ya que, habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro de la resolución en la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, sito en C/ Mayor, s/n de Villanueva de la Torre (Guadalajara).

Sirva la presente resolución como notificación de la misma para cumplimiento en lo dispuesto en el art. 59.5 de la citada Ley 30/92, haciéndoles constar que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un

mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva de la Torre a 27 de agosto de 2012.– La Secretario, M.<sup>a</sup> Dolores Penadés Cañete.

4264

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

#### EDICTO

Para cumplimiento de los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, envío notificación dirigida a Chidozie Robert Nwachukwu y Desiree Espinar Gallostra cuyo último domicilio conocido según expediente es en Madrid para su publicación en el tablón de edictos.

Asimismo solicito que, una vez pasado el tiempo de exposición, nos envíe certificación relativa al cumplimiento del trámite, indicando las fechas en que se ha producido.

Se procede a publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara la notificación de la resolución de baja en el Registro Municipal de Parejas de Hecho por haber incurrido en uno de los supuestos de baja en el mismo de conformidad con el art. 11.2 del Reglamento Municipal de Parejas de Hecho.

Se procede al presente trámite ya que, habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro de la resolución en la Secretaría del

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, sito en C/ Mayor, s/n de Villanueva de la Torre (Guadalajara).

Sirva la presente resolución como notificación de la misma para cumplimiento en lo dispuesto en el art. 59.5 de la citada Ley 30/92, haciéndoles constar que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Secretario, M.<sup>a</sup> Dolores Penadés Cañete.

4265

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

#### EDICTO

Para cumplimiento de los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, envío notificación dirigida a Miriam Moraleda Gómez y Mimoun Faress cuyo último domicilio conocido según expediente es en Móstoles para su publicación en el tablón de edictos.

Asimismo solicito que, una vez pasado el tiempo de exposición, nos envíe certificación relativa al cumplimiento del trámite, indicando las fechas en que se ha producido.

Se procede a publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara la notificación de la resolución de baja en el Registro Municipal de Parejas de Hecho por haber incurrido en uno de los supuestos de baja en el mismo de conformidad con el art 11.2 del Reglamento Municipal de Parejas de Hecho.

Se procede al presente trámite ya que, habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro de la resolución en la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, sito en C/ Mayor, s/n de Villanueva de la Torre (Guadalajara).

Sirva la presente resolución como notificación de la misma para cumplimiento en lo dispuesto en el art. 59.5 de la citada Ley 30/92, haciéndoles constar que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva de la Torre a 27 de agosto de 2012.– La Secretario, M.<sup>a</sup> Dolores Penadés Cañete.

4274

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

#### ANUNCIO

La Alcaldía de esta Corporación mediante Resolución de fecha 12 de julio de 2012 ha incoado expediente sancionador por abandono de vehículos a motor. En la tramitación de los expedientes han sido declarados como presuntos responsables de una serie de hechos constitutivos de infracción grave por abandono total del vehículo y sancionados con una multa de 600 a 30.000 euros y la obligación de retirar el vehículo a su cargo los siguientes interesados:

Responsable	Vehículo	Matrícula	Emplazamiento
OPOCRON S.A.	CITROEN C-15	M-1635-VU	P.I.CANTOS BLANCOS

De conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, la Resolución se notifica al denunciado informándole que contra los actos de trámite que deciden, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC), podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la LRJAP y PAC. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, siendo el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de un mes desde su interposición.

Habiendo intentado la notificación a los interesados no ha podido practicarse, por ello y de acuerdo con el artículo 59.5 de la LRJ y PAC se procede a su publicación durante el plazo de quince días mediante anuncios en el BOP de Guadalajara y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En el supuesto de no presentar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

En Cabanillas del Campo a 29 de agosto de 2012.– El Alcalde, Jaime Celada López.

4273

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Trillo

#### ANUNCIO

#### CONVOCATORIA JUNTA GENERAL PARA CONSTITUCION DE COMUNIDAD DE REGANTES EN VIANA DE MONDEJAR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 201 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento el Reglamento de

Dominio Público Hidráulico, por la presente se convoca a Junta General a todos los interesados en la constitución de una Comunidad de Regantes en Viana de Mondéjar (GU), que tendrá lugar el primer sábado una vez transcurridos 15 días desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 12.30 horas en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento de Trillo, a fin de decidir sobre la constitución y características de la Comunidad de Regantes.

En la misma junta serán nombrados Presidente y Secretario provisionales, y una Comisión encargada de redactar los proyectos de ordenanzas y reglamentos previstos en las disposiciones vigentes.

En Trillo a 30 de agosto de 2012.– El Alcalde-Presidente, Francisco Moreno Muñoz.

4269

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de El Casar

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose realizado dos intentos de notificación al interesado sin que se haya podido practicar, se hace pública la notificación en la que se advierte a los propietarios de las parcelas que se adjuntan a continuación, que deben ejecutar la limpieza de la misma, concediéndole trámite de vista y audiencia por un plazo de 10 días a partir del siguiente a la publicación, advirtiéndole que en caso de incumplimiento, transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna por parte de los interesados o resultando estas desestimadas, el Ayuntamiento dictará orden de ejecución para que ejecute las obras de limpieza de su parcela, procediendo a su ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento o a la imposición de multas coercitivas previamente a tal ejecución.



PROPIETARIO	EMPLAZAMIENTO PARCELA	PROCEDIMIENTO	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO
CONSTRUCCIONES DRACUACO,S.L.	AVDA. GUADALAJARA, 67. URB LAS COLINAS	Notificación requerimiento limpieza parcela por riesgo incendio	CALLE RIO HENARES, 418 (19170 - EL CASAR - GUADALAJARA)
JOSE RAMÓN LAVADO BARROSO	CALLE RIO HENARES, 441. URB LAS COLINAS	Notificación requerimiento limpieza parcela por riesgo incendio	CALLE RIO HENARES, 441 LAS COLINAS (19170 - EL CASAR - GUADALAJARA)

El correspondiente expediente obra en la Secretaría del Ayuntamiento de El Casar. Contra la Resolución que se notifica no cabe la interposición de recurso alguno al tratarse de un acto de trámite.

El Casar a 24 de agosto de 2012.– El Alcalde, Pablo Sanz Pérez.

4270

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Casar

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose realizado dos intentos de notificación al interesado sin que se haya podido practicar, se hace pública la notificación en la que se advierte a los propietarios de las parcelas sitas en el municipio de El Casar y que se adjuntan a continuación, que deben ejecutar la limpieza de la misma, concediéndole trámite de vista y audiencia por un plazo de 10 días a partir del siguiente a la publicación, advirtiéndole que en caso de incumplimiento, transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna por parte de los interesados o resultando estas desestimadas, el Ayuntamiento dictará orden de ejecución para que ejecute las obras de limpieza de su parcela, procediendo a su ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento o a la imposición de multas coercitivas previamente a tal ejecución.

PROPIETARIO	EMPLAZAMIENTO PARCELA	PROCEDIMIENTO	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO
MONTSERRAT LOPEZ GUERRERO	C/ MERIDA, PARC. 2213, 2214 y 2215 URB. EL COTO	Notificación requerimiento limpieza parcela por riesgo incendio	PASEO FERNANDEZ IPARRAGUIRRE, 2 6º B (19001 GUADALAJARA)
ANTONIA OCAÑA GARCIA	C/ MILAN, 1938 URB. EL COTO	Notificación requerimiento limpieza parcela por riesgo incendio	C/ LA TERCIA, 26 (19170 EL CASAR – GUADALAJARA)
Mª JUANA LOPEZ GUERRERO	C/ JUAN PABLO II, PARC. 26	Notificación requerimiento limpieza parcela por riesgo incendio	C/ MADRID, 30 3º B (20001 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, GUIPUZCOA)
NEOLA S.L.	C/ EMETERIO ATIENZA, PARC. 83 Y 84 SECTOR 2	Notificación requerimiento limpieza parcela por riesgo incendio	C/ HUESCA, 4 3º (28020 MADRID)
NEOLA S.L.	C/ PEDRO AYJON, PARC. 52 Y 53 SECTOR 2	Notificación requerimiento limpieza parcela por riesgo incendio	C/ HUESCA, 4 3º (28020 MADRID)
UTE EL CASAR IMASATEC, S.A.	C/ PELADERA, 57 SECTOR 3 Y 4	Notificación requerimiento limpieza parcela por riesgo incendio	C/ MONTE ESQUINZA, 26 1º IZQ. (28010 MADRID)
RAMON FELIGRANA SILVA	AVDA BRUSELAS, 685 EL COTO	Notificación requerimiento limpieza parcela por riesgo incendio	C/ CERRO DE LAS LIEBRES, 5 (28049 MADRID)
OSCAR GARRIDO BECERRA	C/ CAMINO DEL POZO, PARC 330 LOS ARENALES	Notificación requerimiento limpieza parcela por riesgo incendio	C/ PINTOR ANTONIO SAURA, 16 1º B (28050 MADRID)

PROPIETARIO	EMPLAZAMIENTO PARCELA	PROCEDIMIENTO	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO
GEMA GUTIERREZ NAVARRRO	C/ ISLA DE LANZAROTE, PARC. 459 LOS ARENALES	Notificación requerimiento limpieza parcela por riesgo incendio	CTRA. FUENCARRAL-ALCOBENDAS Km. 12,250 Bajo (28049 MADRID)
RESIDENCIAL LAS ALMENAS, S.A.	C/ ISLA TENERIFE, 469 LOS ARENALES	Notificación requerimiento limpieza parcela por riesgo incendio	C/ BRAVO MURILLO, 28 (28015 MADRID)
JUAN FCO. ROGERO TORREALDRADO	C/ LA ENCINA, PARC. 369 URB. NUEVO MESONES	Notificación requerimiento limpieza parcela por riesgo incendio	C/ JOSE MARIA CAVERO, 15 1º B (28027 MADRID)
LUIS GALLARDO RODENAS	AVDA COSLADA, 88 URB. LAS COLINAS	Notificación requerimiento limpieza parcela por riesgo incendio	C/ José del Hierro,4 (28027 MADRID)
MANUEL RAMON CARRIEDO LOPEZ	C/ MANUEL DOMINGUEZ, 146 SECTOR 12	Notificación requerimiento limpieza parcela por riesgo incendio	C/ ALFONSO XIII, 152 1º A (28016 MADRID)
JOSE MIGUEL APUNTE UNZAGA	C/ RIO TAJO, 629 URB. LAS COLINAS	Notificación requerimiento limpieza parcela por riesgo incendio	C/ SESEÑA, 78 11º A (28024 MADRID)
JUAN ANTONIO RODRIGUEZ CRESPO	C/ LA ENCINA, PARC. 271 y 272 URB. NUEVO MESONES	Notificación requerimiento limpieza parcela por riesgo incendio	AVDA. BURGOS, 20 8º E (28036 MADRID)
JOSE MIGUEL PEREZ ESTEBAN	C/ RIO TAJO, 575 URB LAS COLINAS	Notificación requerimiento limpieza parcela por riesgo incendio	C/ CARRACHEL, 8 – 5 – 3 (28100 ALGETE)
MARIA PINDADO MARTIN	C/ ISLA TENERIFE, PARC. 322,323 y 324 LOS ARENALES	Notificación requerimiento limpieza parcela por riesgo incendio	C/ ALDEBARAN, 28 (28130 ALALPARDO)
JOSE ENRIQUE BRIÑAS CORTES	C/ RIO TAJO, 714 URB. LAS COLINAS	Notificación requerimiento limpieza parcela por riesgo incendio	AVDA. EUROPA, 9 3 D (28224 POZUELO DE ALARCON)
ALFREDO COSGAYA ARRANZ	C/ LA ENCINA, PARC. 363 URB. NUEVO MESONES	Notificación requerimiento limpieza parcela por riesgo incendio	C/ LA MORERA, 1 URB. LAS VIÑAS (28411 MORALZARZAL – MADRID)
ELADIO SAN JUAN DE LA OSADA	C/ CONCHA ESPINA, 82 URB. MONTECALDERON	Notificación requerimiento limpieza parcela por riesgo incendio	C/ Tecnica Pol Ind 19 – 20 (28529 RIVAS VACIAMADRID – MADRID)
JOSE CARLOS SIEIRO VIDAL	C/ ISLA TENERIFE, PARC. 347 LOS ARENALES	Notificación requerimiento limpieza parcela por riesgo incendio	C/ ORIA, 9 (28670 VILLAVICIOSA DE ODON – MADRID)
JOSE LUIS LOPEZ SIMON	C/ RIO MANZANARES, 35 URB. LAS COLINAS	Notificación requerimiento limpieza parcela por riesgo incendio	C/ GAVIOTA, 17 28670 VILLAVICIOSA DE ODON)
MARTIN NIETO RICARDO	AVDA COSLADA, 87 URB. LAS COLINAS	Notificación requerimiento limpieza parcela por riesgo incendio	C/ Pesadilla, 9 (28700 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES - MADRID)
CONSTRUCCIONES J.J. MARSAN S.L.	C/ ISLA TENERIFE, PARC. 357 LOS ARENALES	Notificación requerimiento limpieza parcela por riesgo incendio	C/ ANTEQUERA, 1 Puerta 5 (28804 ALCALÁ DE HENARES)

El correspondiente expediente obra en la Secretaría del Ayuntamiento de El Casar. Contra la Resolución que se notifica no cabe la interposición de recurso alguno al tratarse de un acto de trámite.

El Casar a 22 de agosto de 2012.- El Alcalde, Pablo Sanz Pérez.

4271

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de El Casar**

ANUNCIO

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO  
BAJA DE OTRAS PARTIDAS

El Pleno del Ayuntamiento de El Casar, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, con el siguiente detalle:

**Presupuesto de Gastos**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
IV	155 619 01	20.000,00 €	24.000,00 €
I		2.439.330,00 €	2.435.330,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Casar a 24 de agosto de 2012.– El Alcalde,  
Pablo Sanz Pérez.

4272

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de El Casar**

ANUNCIO

EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

El Pleno del Ayuntamiento de El Casar, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 03/2.012 para la financiación de gastos de inversión que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, en la modalidad de crédito extraordinario, con el siguiente detalle:

**Presupuesto de gastos: ALTAS**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
VI	459 622 00	0,00 €	19.300,00 €
VI	155 619 02	0,00 €	17.700,00 €
VI	165 619 01	0,00 €	4.500,00 €

**Presupuesto de gastos: BAJAS**

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
I	2.435.330,28 €	2.393.830,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Casar a 24 de agosto de 2012.– El Alcalde, Pablo Sanz Pérez.

4275

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Villanuevade la Torre

#### ANUNCIO

#### BAJA POR CADUCIDAD DE INSCRIPCIÓN DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS

No habiendo sido posible la notificación a los interesados, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se les comunica que se ha dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía, con fecha 28 de agosto de 2012.

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Resultando que el 18 de mayo de 2012, este Ayuntamiento recibió comunicación del Instituto Nacional de Estadística con la incidencia 111 en la cola de errores de los ficheros de intercambio mensual relativos a los Extranjeros no Comunitarios sin Autorización de Residencia Permanente para los que en tres meses se cumplía la fecha de caducidad de la inscripción.

Que el 25 y 28 de mayo se intentó practicar la notificación en el domicilio de los interesados para renovar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y no ser causa de baja en el mismo por caducidad de su inscripción, sin que el interesado haya renovado su inscripción

Concluido el plazo establecido no se ha llevado a cabo la renovación de la inscripción, por lo que es motivo de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad.

Visto los Informes de Secretaría de fecha 28 de agosto de 2012, y según lo establecido en los artículos 16 y 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

de las Bases del Régimen Local, y, Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de la Cooperación Local.

#### RESUELVO

PRIMERO. Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, finalizado el plazo para la presentación de solicitud de renovación y seguido el trámite legalmente establecido, de los siguientes interesados:

#### Pablo Diniz Santos

SEGUNDO. Siendo la caducidad de la inscripción causa de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, por falta de renovación de la inscripción en el transcurso de tiempo establecido, dar de baja a los interesados arriba indicados

TERCERO. Proceder a notificar la presente resolución al interesado, bien personalmente o bien, si ello no es posible, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Comunicar al INE las correspondientes bajas para que éste realice las alteraciones oportunas, con las siguientes claves de variación: CVAR= B, CVAU= BC y FVAR= fecha de la notificación de la resolución.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Villanueva de la Torre a 28 de agosto de 2012 de lo que, como Secretario, doy fe.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ante mí, La Secretario, M.<sup>a</sup> Dolores Penadés Cañete; La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.



4307

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Sacedón****ANUNCIO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal y sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal

que incorpora, para el ejercicio del año 2012, equilibrado en sus estados de ingresos y gastos en cuantía de 1.952.743,00 euros, previamente expuesto al público mediante anuncio en el BOP n.º 95, de fecha 8 de agosto de 2012, sin que hubiese ninguna reclamación al respecto, se hace público con el siguiente resumen a nivel de capítulos, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del T.R, aprobado por R.D.L 2/2004.

**ESTADO DE GASTOS:**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
EUROS		
I	GASTOS DE PERSONAL	691.900,00
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	793.551,00
III	GASTOS FINANCIEROS	14.600,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	298.692,00
VI	INVERSIONES REALES	71.000,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	83.000,00

**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 1.952.743,00 euros.**

**ESTADO DE INGRESOS:**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
EUROS		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	941.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	31.000,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	317.562,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	608.451,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	7.230,00
VI	ENAJENACION DE INVERSIONES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	47.500,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00

**TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 1.952.743,00 euros.**

**PLANTILLA DE PERSONAL  
AÑO 2012**

## A) PERSONAL FUNCIONARIO

<b>DENOMINACIÓN PLAZA</b>	<b>NÚM.</b>	<b>GRUPO</b>	<b>ESCALA</b>	<b>SUBESCALA</b>
Secretario-Interventor	1	A	H. Estatal	Secretaría-Interv.
Administrativo	1	C	Admón. General	Administrativa
Alguacil	1	E	Admón. General	Subalterno
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>			

## B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PUESTO	NÚM	TITULACIÓN	OBSERVACIONES
Encargado de Brigada	1	FP 2.º Grado	Obras y Servicios
Peón	1	Certificado Escolar	Obras y Servicios.
Peón Servicios múltiples	1	Certificado Escolar	Obras y servicios.
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>		

## C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.

DENOMINACIÓN PUESTO	NÚM	TITULACIÓN	OBSERVACIONES
Auxiliar Administrativo	1	Graduado Escolar	Administración
Ordenanza	1	Graduado Escolar	Administración
Limpiadora	3	Certificado Escolar	Limpieza
Encargada O.M.I.C.	1	Graduado Escolar	Oficina O.M.I.C.
Auxiliar Ayuda a Domicilio	4	Graduado Escolar	Servicios Sociales
Monitor Deportivo	1	Certificado Escolar	Deportes
Ayudante de Monitor Deportivo	1	Certificado Escolar	Deportes
Oficial 1.ª Electricista	1	Certificado Escolar	Obras Municipales
Peones Brigada	2	Certificado Escolar	Dedicación 4 meses año
Monitora Educación Adultos	1	Profesora Especialista	Enseñanza Adultos
Encargada Biblioteca	1	Bachiller Superior/FP-2	
Agente Empleo Desarrollo Local	1	Diplomatura Universitaria	
Limpieza viaria	2	Peones	Trabajos limpieza viaria

Según lo dispuesto en el artículo 171 del T.R. aprobado por R.D.L 2/2004, contra esta aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo en Guadalajara del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

Sacedón a 31 de agosto del 2012.– El Alcalde, Francisco Pérez Torrecilla.

4320

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Azuqueca de Henares**

## ANUNCIO

**Modificación de Ordenanzas Fiscales Regulatorias de Tributos.****Modif\_2012\_2.**

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el 21 de junio de 2012 el expediente de modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos siguientes:

Número	Ordenanza Fiscal
5	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
29	Tasa por expedición de licencias urbanísticas o realización de actividades de control derivadas de solicitudes de declaración responsable o comunicación previa.

Asimismo se ha expuesto al público dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 45, de fecha 13 de julio de 2012, para el examen y presentación de reclamaciones.

Transcurrido el plazo de 30 días hábiles y no habiéndose presentado reclamación alguna y en virtud de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto de la modificación de ordenanzas fiscales arriba detalladas y con indicación de que contra el mencionado acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, según lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Los acuerdos y ordenanzas a que este anuncio se refiere son:

#### ORDENANZA NÚMERO 5. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Modificación de los siguientes artículos, quedando redactados como se indica a continuación:

##### 1) Modificación del artículo 1.1.

1. Constituye el hecho imponible del Impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra, para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la licencia o actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

##### 2) Modificación del artículo 2.2.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

##### 3) Modificación del artículo 5.1.

1 a).- Solicitud de licencia de obras. El impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación, cuyo importe deberá ingresar el sujeto pasivo al mismo tiempo que presenta la solicitud de licencia, excepto para el caso de licencias de obras menores, que se realizará liquidación provisional a cuenta cuando se conceda dicha licencia.

1.b).-Presentación de declaración responsable o comunicación previa. El impuesto también se exige en régimen de autoliquidación y importe se deberá ingresar cuando se presente la declaración responsable

o comunicación previa, o no habiéndose presentado ésta, se inicie la construcción instalación y obra.

#### ORDENANZA NÚMERO 29. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONTROL DERIVADAS DE SOLICITUDES DE DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA

Modificación de los siguientes artículos, quedando redactados como se indica a continuación:

##### 1. Modificación del artículo 1.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 1421 de la Constitución y por el artículo 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales este Ayuntamiento establece la Tasa por expedición de licencias urbanísticas o realización de actividades de control en los supuestos en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo.

##### 2. Modificación del artículo 2.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el hecho imponible de la presente tasa es el otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana o la realización de las actividades administrativas de control en los supuestos en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.

##### 3) Modificación del artículo 3.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que sean propietarios o poseedores, o, en su caso, arrendatarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o instalaciones o se ejecuten las obras o quienes presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas.

2. En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.
- 4) Modificación del artículo 5.1.f y 5.2.
- f) El coste real y efectivo de la construcción, instalación y obra cuando se trate de solicitudes de declaración responsable o comunicación previa sustitutorias de licencias de obras.
2. Del coste señalado en las letras a), b) y f) del número anterior se excluye el correspondiente a la maquinaria e instalaciones industriales y mecánicas.
- 5) Modificación del artículo 6.1 a), 6.2, 6.3 y 6.4.
- a) El uno por ciento (1%) en los supuestos 1 a) y 1 d) y 1 f) del artículo anterior.
2. En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, la cuota tributaria se reduce en un 25% de la cuota calculada en función de lo establecido en el apartado 1 del presente artículo.
3. En caso de declaración de caducidad del expediente por causas imputables al sujeto pasivo, la cuota tributaria se reduce en un 25% de la cuota calculada en función de lo establecido en el apartado 1 del presente artículo.
4. Cuando se hayan realizado todos los trámites previstos en la normativa urbanística y la resolución recaída sea DENEGATORIA, la cuota tributaria se reduce en un 25% de la cuota calculada en función de lo establecido en el apartado 1 del presente artículo.
- 6) Modificación del artículo 8.1 y 8.2.
1. a) En el caso de solicitudes de licencias de obras se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presen-

tación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

1. b) En el caso de presentación de declaraciones responsables o comunicaciones previas sustitutorias de licencias de obras se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en la fecha de la presentación de dicha declaración o comunicación.

2. Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia o sin la presentación de la declaración responsable o comunicación previa sustitutoria de licencia de obra, la Tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras o su demolición si no fueran autorizables.

7) Modificación del artículo 9.6.

6. Declaración responsable o comunicación previa. La declaración responsable o comunicación previa se realizará en el modelo establecido al efecto y deberá contener una manifestación explícita del cumplimiento de aquellos requisitos que resulten exigibles de acuerdo con la normativa vigente.

8) Modificación del artículo 10.1.

1. Esta Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, debiendo ingresar la cuota tributaria resultante en el momento de la solicitud de licencia de obra o de la presentación de la declaración responsable o comunicación previa sustitutoria de licencia. Se exceptúa del régimen de autoliquidación los expedientes de licencias de obras menores, realizándose liquidación provisional a cuenta cuando se conceda la licencia.

Azuqueca de Henares, 27 de agosto de 2012.– El Alcalde; P.D. el Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.